

Primero.—Inhibirse en favor de la Administración Principal de Aduanas ante la posible infracción al régimen de importación temporal de automóviles.

Segundo.—Remitir testimonio del presente acuerdo al señor Juez Decano de los de Instrucción de Valencia, a los efectos del posible delito por falsedad de matrícula.

Tercero.—Absolver a Ramón Siaba Maldonado, a Laid Amari, a Roger Mellet Brossard y su esposa, María Jesús López.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada ..... pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 30 de abril de 1968.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.820-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don José Castillo Martín, de Granada.*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José Castillo Martín, de Granada, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 6 de abril de 1968 por la que se acepta el legado otorgado a favor del Museo Nacional de Arte Moderno por la excelentísima señora doña María Esteban Collantes, Condesa de Esteban Collantes, constituido por los cuadros que se indican.*

Ilmo. Sr.: En consideración al legado otorgado en su testamento por la excelentísima señora doña María Esteban Collantes y Sandoval, Condesa de Esteban Collantes, a favor del Museo Nacional de Arte Moderno, teniendo en cuenta el informe de la Dirección del citado Museo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto:

1. Aceptar el legado otorgado a favor del Museo Nacional de Arte Moderno por la excelentísima señora doña María Esteban Collantes y Sandoval, Condesa de Esteban Collantes, constituidos por los cuadros siguientes:

Retrato al óleo del excelentísimo señor Ministro don Saturnino Esteban Miquel, Conde de Esteban Collantes.

Retrato al óleo firmado por E. Mérida, de doña María Sandoval y Krus, esposa de don Saturnino Esteban Miquel.

Retrato al óleo de don Agustín Esteban Collantes, padre de don Saturnino Esteban Miquel.

Retrato al óleo de doña Manuela María Miquel y Lucuy, esposa de don Agustín Esteban Collantes, atribuido a Madrid.

2. Que se haga constar de manera expresa y permanente en el momento en que los cuadros que dan lugar a esta Resolución sean expuestos al público, el nombre de la causante.

3. Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de la excelentísima señora doña María Esteban Collantes y Sandoval, Condesa de Esteban Collantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 6 de abril de 1968 por la que se acepta el legado otorgado a favor del Museo Nacional del Prado por la excelentísima señora doña María Esteban Collantes y Sandoval, Condesa de Esteban Collantes, de un cuadro, atribuido a Ribera, que representa a San Jerónimo.*

Ilmo. Sr.: En consideración al legado otorgado en su testamento por la excelentísima señora doña María Esteban Collantes y Sandoval, Condesa de Esteban Collantes, a favor del Museo Nacional del Prado, teniendo en cuenta el informe del Patronato del mencionado Museo, según acuerdo adoptado en sesión de 3 de los corrientes,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto:

1. Aceptar el legado otorgado a favor del Museo Nacional del Prado, por la excelentísima señora doña María Esteban Collantes y Sandoval, Condesa de Esteban Collantes, de un cuadro, atribuido a Ribera, que representa a San Jerónimo.

2. Que se haga constar de manera expresa y permanente, en el momento en que el cuadro que da lugar a esta Orden sea expuesto al público el nombre de la causante.

3. Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de la excelentísima señora doña María Esteban Collantes y Sandoval, Condesa de Esteban Collantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de prolongar la línea subterránea construida para la alimentación de la caseta provisional de obras de la plaza de toros, en una longitud de 50 metros, con cable armado de tres por 50 milímetros cuadrados, a partir de dicha caseta provisional, que se desmonta, terminándose en una caseta situada en terrenos de la plaza de toros con transformador de 5.000/220-127 V. de 250 KVA., para servicio del sector en que está situada.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 2 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Medero.—1.490-5.